



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2017-MPH

Saposoa, 16 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huallaga;

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre del 2017, respecto del Oficio N°1571-2017-JUS-CR-ST de fecha 18/09/2017 registrado con Exp. N° 3350 procedente de Gina Marlene Román López, Secretaria Técnica (e) Consejo de Reparaciones - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Y de acuerdo con el inciso 10 del Artículo 195° de la misma norma suprema: "Ejercer atribuciones inherentes a sus funciones".

Que, en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N°1571-2017-JUS-CR-ST de fecha 18/09/2017 registrado con Exp. N° 3350 procedente de Gina Marlene Román López, Secretaria Técnica (e) Consejo de Reparaciones - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, comunica el interés de instalar un Módulo RUV en la Municipalidad previa suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Huallaga, que anexa, para atender a los ciudadanos víctimas de la violencia del periodo comprendido entre mayo de 1980 y noviembre de 2000.

Que, se aprecia que el Convenio tiene como objeto, establecer el Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huallaga y el MINJUS, a través del Consejo de Reparaciones, con el objeto de coordinar acciones que faciliten el proceso nacional de elaboración del Registro Único de Víctimas, contribuyendo de este modo con el proceso de identificación y certificación de las víctimas individuales y grupos humanos afectados por la violencia, a fin de que el Estado pueda cumplir con brindarles la reparación a la que tienen derecho.

Que, puesto a consideración de los señores Regidores y tras el debate correspondiente, como consta en actas, y luego de sometido a votación el tema, de forma reglamentaria y aprobado por Unanimidad, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Huallaga, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al señor ARISTIDES GRANDEZ PEÑAHERRERA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, suscribir el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, que consta de once (11) artículos y en anexo forma parte del presente Acuerdo en cuatro folios.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
"SAPOSOA"
[Firma]
Aristides Grández Peñaherrera
ALCALDE